

Bruselas, 26 de mayo de 2025
(OR. en)

8860/25
PV CONS 21
EDUC 146
JEUN 69
CULT 49
AUDIO 40
SPORT 25
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Educación, Juventud, Cultura y Deporte)
12 y 13 de mayo de 2025

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 8437/25.

2. Adopción de los puntos «A»

Lista de puntos no legislativos

8508/25

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento mencionado, incluidos todos los documentos COR y REV en las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

Actividades no legislativas

JUVENTUD

- 3. Conclusiones sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en los valores europeos para una Europa común y segura**
Adopción

7942/25
+ ADD 1 REV 1
+ ADD 2
+ REV 2 (fr, de, it,
nl, el, lv, hr, ga)

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento mencionado y acuerda que se publiquen en el Diario Oficial.

En el anexo figuran sendas declaraciones de Bulgaria y Hungría.

- 4. Resolución por la que se revisan las directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud**
Aprobación

7943/25 + COR 1
+ REV 1 (de, nl, el,
fi, lv, hr, ga)
+ REV 2 (it)

El Consejo aprueba la Resolución que figura en el documento mencionado y acuerda que se publique en el Diario Oficial.

5. **La desinformación, la manipulación y las amenazas en el ciberespacio y su impacto en la vida de los jóvenes**
Debate de orientación

 7947/25

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre «La desinformación, la manipulación y las amenazas en el ciberespacio y su impacto en la vida de los jóvenes», basándose en la nota de orientación de la Presidencia que figura en el documento mencionado.

EDUCACIÓN

6. **Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar**
Adopción

 6509/25 + ADD 1-2
+ ADD 1 COR 1
(ro)
+ REV 1 (mt, sk,
sl, ro, hr)
+ REV 2 (hu)
+ REV 3 (ga)

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento mencionado y acuerda que se publiquen en el Diario Oficial.

En el anexo figuran sendas declaraciones de Hungría y Suecia.

7. **Resolución sobre un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea**
Aprobación

 8671/25
+ COR 1 (el)
+ ADD 1-3
+ ADD 1 COR 1
(el)
+ ADD 2 COR 1
(el)
+ ADD 3 COR 1
(el)

El Consejo aprueba la Resolución que figura en el documento mencionado y acuerda que se publique en el Diario Oficial.

En el anexo figuran sendas declaraciones de la Comisión, Estonia y Hungría.

8. **Recomendación del Consejo relativa a un Sistema Europeo de Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en la Educación Superior**
(Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 165, apartado 4, del TFUE).
Adopción

  8672/25 + ADD 1-3
(*)

El Consejo adopta la Recomendación que figura en el documento mencionado y acuerda que se publique en el Diario Oficial.

En el anexo figuran sendas declaraciones de la Comisión, Estonia y Hungría.

9. El papel de la Unión de las Competencias en el refuerzo del Espacio Europeo de Educación 8086/25
Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre «El papel de la Unión de las Competencias en el refuerzo del Espacio Europeo de Educación», basándose en la nota de orientación de la Presidencia que figura en el documento mencionado.

Varios

10. Juventud

a) Resultados del debate mantenido en el desayuno informal de trabajo del Diálogo de la UE con la Juventud¹ 8182/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

b) El impacto de la invasión rusa a gran escala en la juventud ucraniana² 8378/25
Información de la Presidencia

c) Contribución de la cooperación de la UE por medio de la política de juventud para fomentar la memoria histórica europea compartida y reforzar la resiliencia de la UE 8182/25
Información de Lituania, Estonia y Letonia

d) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de Dinamarca

Educación

e) Promover el conocimiento de la UE a través de la educación 7979/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

¹ Con la presencia de un representante del Consejo Nacional de la Juventud de Polonia y de un representante del Foro Europeo de la Juventud.

² Con la presencia del ministro y el viceministro de Juventud y Deportes de Ucrania.

- f) **Las consecuencias negativas del uso de teléfonos inteligentes en las escuelas** 8166/25
Información de Austria, Eslovaquia, Francia, Hungría, Italia y Suecia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Austria, Eslovaquia, Francia, Hungría, Italia y Suecia. Bélgica, Chipre, Grecia, Lituania y Luxemburgo expresan también su apoyo oralmente durante la reunión.

- g) **Conferencia informal «Un año después de la reunión ministerial del G-7 sobre educación: ¿qué medidas deberían tomarse para seguir mejorando la cooperación en materia de educación?» (Roma, 27 y 28 de junio de 2025)** 8167/25
Información de Italia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Italia.

- h) **7.º Foro Mundial de la OCDE sobre el Futuro de la Educación y las Capacidades 2040 (Bratislava, 24 a 26 de noviembre de 2025)** 8560/25
Información de Eslovaquia
- i) **Contribución de la cooperación de la UE en el ámbito de la educación para aumentar la concienciación sobre los regímenes totalitarios y reforzar la resiliencia de la UE** 8577/1/25 REV 1
Información de Lituania, Estonia y Letonia
- j) **Programa de trabajo de la Presidencia entrante**
Información de Dinamarca

SESIÓN DEL MARTES 13 DE MAYO DE 2025

Actividades no legislativas

CULTURA, SECTOR AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

11. **Conclusiones sobre el apoyo a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el inicio de su carrera** 7635/25
+ REV 1 (de, el, sv,
lv, hu, sk, ga)
Adopción

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento mencionado y acuerda que se publiquen en el Diario Oficial.

12. **Conclusiones sobre la evaluación del marco jurídico aplicable a los servicios de comunicación audiovisual y a los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma** [2] 7710/25
+ REV 1 (fr, fi, sv, lv, hu, pl, sk, ga)
Adopción

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento mencionado y acuerda que se publiquen en el Diario Oficial.

13. **Un nuevo enfoque de la cultura en la Unión Europea: la Brújula de la Cultura y el futuro del programa Europa Creativa** [2] 7679/25
Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre «Un nuevo enfoque de la cultura en la Unión Europea: la Brújula de la Cultura y el futuro del programa Europa Creativa», basándose en la nota de orientación de la Presidencia que figura en el documento mencionado.

DEPORTE

14. **Conclusiones sobre un enfoque integrado del deporte y la actividad física en el contexto de la educación** [2] 8186/25 + ADD 1
+ ADD 1 REV 1
(it)
+ REV 1 (sv, pl, sl, hr, ga)
+ REV 2 (it)
Adopción

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento mencionado y acuerda que se publiquen en el Diario Oficial.

En el anexo figura una declaración de Hungría.

15. **El papel de los deportistas en la elaboración de políticas deportivas³** [2] 8187/25
Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre «El papel de los deportistas en la elaboración de políticas deportivas», basándose en la nota de orientación de la Presidencia que figura en el documento mencionado.

³ Con la presencia de un miembro del Comité Olímpico Internacional.

Varios

16. Cultura, sector audiovisual y medios de comunicación

- a) **Transparencia en la propiedad y la financiación de los medios de comunicación** [2] 8382/25
Información de Croacia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Croacia.

- b) **Capital Europea de la Cultura en 2029: Kiruna** [2] 8071/25
Información de Suecia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Suecia.

- c) **Libro Blanco de Chemnitz – 40 recomendaciones tras 40 años del programa «Capitales Europeas de la Cultura»** [2] 8580/25
Información de Alemania

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania.

- d) **El valor de los sectores cultural y creativo en el desarrollo de la IA: protección de los derechos de autor y derechos afines y garantía de la transparencia en virtud del Reglamento de IA** [2] 8188/2/25 REV 2
Información de Hungría, Italia, Portugal y España

El Consejo toma nota de la información facilitada por Hungría, Italia, Portugal y España.

- e) **MONDIACULT 2025 – Conferencia Mundial de la Unesco sobre Política Cultural y Desarrollo Sostenible (Barcelona, 29-30 de septiembre y 1 de octubre de 2025)** [2] 8485/25
Información de España

El Consejo toma nota de la información facilitada por España.

- f) **Catalizar el apoyo mundial a la cultura y el patrimonio cultural de Ucrania en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania 2025 (Roma, 10-11 de julio de 2025)** [2] 8562/25
Información de Italia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Italia.

- g) **Éxitos del modelo de financiación y regulación europeas en la creación cinematográfica y audiovisual⁴** [2] 8623/25
Información de Francia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Francia.

- h) Contribución de la cultura a la preparación de la UE: preservación a largo plazo del patrimonio cultural digital 8559/25
Información de Estonia
- i) Contribución de la cooperación de la UE en el ámbito de la cultura para fomentar una memoria histórica europea compartida y reforzar la resiliencia de la UE 8564/1/25 REV 1
Información de Lituania, Estonia, Letonia y España
- j) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de Dinamarca

Deporte

- k) Agencia Mundial Antidopaje (AMA): reunión del Consejo Fundacional (5 de diciembre de 2024) 8510/25
Información de un representante de los Estados miembros de la UE en el Consejo Fundacional de la AMA
- l) **La dimensión europea y social de los XXV Juegos Olímpicos de Invierno y Paralímpicos (Milano-Cortina 2026): grandes acontecimientos deportivos, el modelo deportivo europeo y el papel del voluntariado** [2] 8185/25
Información de Italia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Italia.

- m) **9 May 2025: el deporte celebra el Día de Europa** [2] 8519/25
Información de España

El Consejo toma nota de la información facilitada por España.

⁴ Con la presencia de un director de cine, guionista y productor francés.

- n) Las consecuencias de la invasión rusa a gran escala en el sector de los deportes en Ucrania⁵ 8184/25
Información de la Presidencia
- o) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de Dinamarca

-
- ☐² Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
- ☐^C Punto basado en una propuesta de la Comisión
- (*) Punto sobre el que puede solicitarse votación
-

⁵ Con la presencia del ministro y el viceministro de Juventud y Deportes de Ucrania.

Declaraciones sobre los puntos «B» no legislativos que figuran en el documento 8437/25

Ad punto «B» n.º 3: **Conclusiones sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en los valores europeos para una Europa común y segura**
Adopción

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA

«La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos y sigue resuelta a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, así como su compromiso con el respeto de la igualdad y la lucha contra la discriminación como valores fundamentales de la Unión Europea.

Las Conclusiones del Consejo sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en valores europeos para una Europa común y segura hacen referencia a algunos documentos de la Comisión Europea, en concreto a la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 y a la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025, que contienen definiciones, términos o expresiones incompatibles con la concepción binaria del género con arreglo al Derecho búlgaro.

De conformidad con las Resoluciones n.º 13/2018 y n.º 15/2021 del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria, nuestro país se reserva el derecho de aplicar las Conclusiones entendiendo que el concepto de “género” tiene un significado puramente biológico y que se basa biológicamente en el género binario, es decir, en la existencia de dos sexos opuestos, el masculino y el femenino.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria considera que el planteamiento de la Presidencia sobre la igualdad de género atiende a un delicado equilibrio de consenso, por lo que apoya la versión actual de las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en valores europeos para una Europa común y segura.

Hungria apoya un enfoque global de las políticas de juventud y considera importante atender a los retos que afrontan los jóvenes y que requieren su inclusión y participación globales, en particular en los procesos de toma de decisiones. Consideramos fundamental apoyar a los jóvenes y empoderarlos con la visión de un futuro seguro e inclusivo.

Hungria reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungria interpreta el término inglés *gender* [“género”] como *sex* [“sexo”] en las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en valores europeos para una Europa común y segura.

Hungría declara que la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Comisión [COM (2020) 152 final] mencionada en las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre una comunidad de jóvenes en Europa basada en valores europeos para una Europa común y segura debe interpretarse teniendo debidamente en cuenta las competencias nacionales y las circunstancias específicas de cada Estado miembro.»

Ad punto «B» n.º 6:

Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar

Adopción

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«De conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente. Hungría tiene la firme voluntad de cumplir y promover este derecho, así como de garantizar la igualdad de trato y la participación de todas las personas, especialmente los niños.

Teniendo en cuenta que el Derecho de familia es, en esencia, competencia exclusiva de los Estados miembros, en las Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar Hungría interpreta el término inglés *all families* [“todas las familias”] de conformidad con la Constitución húngara y su legislación nacional.»

DECLARACIÓN DE SUECIA

«Suecia desea explicar por qué no está totalmente de acuerdo con el contenido de las Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar. Ahora bien: Suecia no se opone a la aprobación de estas Conclusiones.

La Ley de Educación sueca establece con claridad que todos los menores y todos los aprendientes deben recibir, en cualquier tipo de escuela y de atención extraescolar, la orientación y el estímulo que necesiten en su aprendizaje y desarrollo personal. Los aprendientes que, debido a una discapacidad, tengan dificultades para satisfacer los diversos criterios de calificación o los criterios pertinentes para evaluar los conocimientos deben recibir apoyo para contrarrestar las consecuencias de la discapacidad en la medida de lo posible. Además, Suecia es uno de los países que desde hace tiempo aplican un sólido programa de inclusión en educación y en el que las políticas inclusivas han sido parte fundamental en la teoría y en la práctica. La experiencia de Suecia es que, si bien hay un momento y un lugar para la educación inclusiva, esta también puede ser contraproducente. Cuando se espera que un docente ponga en práctica distintas medidas de apoyo con varios aprendientes en la misma aula, existe el riesgo de que la inclusión (esto es: enseñar conjuntamente a todos los aprendientes) se convierta en realidad en exclusión, ya que, en la práctica, no reciben el apoyo individualizado que necesitan.

Por lo tanto, el Gobierno sueco desea subrayar que, contrariamente a lo que pueda creerse, no todos los aprendientes que necesitan medidas de apoyo las obtienen de la mejor manera posible en el marco de la enseñanza regular o en las clases ordinarias. En ciertos casos, se requieren medidas de apoyo al margen de la enseñanza regular, como medidas para mejorar las capacidades básicas de lectura y escritura, pero también el apoyo de docentes de educación para necesidades especiales, así como el acceso a grupos de enseñanza más reducidos y a servicios sanitarios de alta calidad para el alumnado.

Por ello, Suecia desea señalar que las Conclusiones del Consejo propuestas no reflejan adecuadamente la complejidad y los matices de la práctica escolar cotidiana.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión acoge con satisfacción el proyecto de Resolución del Consejo y el proyecto de Recomendación del Consejo, así como la atención prestada al plan rector para el título europeo y al sistema europeo de garantía y reconocimiento de la calidad, que contribuyen de manera fundamental a garantizar que nuestros sistemas de educación y formación dispongan de las herramientas adecuadas con las que preparar a los europeos de todas las generaciones para un futuro en rápida evolución, a través de una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de alta calidad. La Comisión toma nota de la solicitud del Consejo en relación con las etapas siguientes y le prestará la debida atención. No obstante, se reserva el derecho a responder de conformidad con las normas que se establecen en el Tratado, atendiendo especialmente a su derecho de iniciativa y teniendo en cuenta los recursos presupuestarios y humanos de que dispone.»

DECLARACIÓN DE ESTONIA

«Estonia reitera su firme compromiso en favor de la internacionalización de la educación superior y el apoyo al desarrollo de programas conjuntos que refuercen la competitividad de Europa y fomenten la cooperación entre nuestras instituciones de educación superior. Estamos convencidos de que, para defender los valores fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior, entre ellos la libertad académica, la autonomía institucional y el Estado de Derecho, todos los programas conjuntos deben ser tratados con el mismo respeto y reconocimiento.

En el contexto de la titulación europea propuesta, debe prestarse especial atención a las necesidades e intereses de las comunidades lingüísticas más pequeñas. **Estonia se ha comprometido firmemente a preservar y promover la educación superior en lengua estonia.** Si bien la internacionalización y el uso del inglés aportan importantes beneficios, debemos velar por la protección de la rica diversidad lingüística y cultural de Europa. Para Estonia, salvaguardar la educación superior en lengua estonia no es solo una opción política, sino ante todo una cuestión de identidad nacional, de democracia y de resiliencia social, especialmente en el contexto de la evolución de los retos actuales de seguridad. Es fundamental que los sistemas e instituciones más pequeños no se vean perjudicados por marcos que no tengan suficientemente en cuenta sus contextos específicos.

Reiteramos además la importancia de la aplicación plena y efectiva de los sistemas de aseguramiento de la calidad que hemos desarrollado conjuntamente en el marco del Proceso de Bolonia. Estonia no percibe el valor añadido que aporta la introducción de un nuevo marco interinstitucional de aseguramiento de la calidad. Consideramos que añadirá una complejidad y una carga administrativa innecesarias. En su lugar, pedimos un planteamiento institucional firme del aseguramiento de la calidad basado en las herramientas y marcos existentes, en el que los resultados de titulaciones nacionales se reconozcan de forma automática al poner en marcha programas conjuntos. Esto contribuirá a reducir la burocracia y favorecerá el objetivo del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones.

Las formas de reforzar en mayor medida la confianza mutua en los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad también deben someterse a pruebas rigurosas; debe realizarse un estudio de viabilidad no solo para la titulación europea propuesta, sino también para otras soluciones alternativas a fin de alcanzar los objetivos. Por lo tanto, **Estonia apoya un planteamiento abierto y pragmático, que no anticipe los resultados.** Creemos que la titulación europea conjunta propuesta debe estudiarse junto con otras soluciones alternativas que promuevan una cooperación eficaz entre las instituciones de educación superior, respetando al mismo tiempo los contextos nacionales.

Toda nueva iniciativa debe ser inclusiva, y velar por que todos los sistemas nacionales y las instituciones de educación superior, independientemente de su tamaño, estén facultados para participar y acogerse a nuestras medidas comunes. La fortaleza de Europa radica en su diversidad, y el objetivo debe ser construir un sistema de educación superior competitivo, cohesionado y preparado para el futuro que nos beneficie a todos.

Estonia mantiene su compromiso en favor de un Espacio Europeo de Educación Superior basado en la confianza mutua, la libertad académica, la autonomía institucional, la inclusividad y el respeto de la diversidad. Estos valores deben seguir guiándonos en nuestro avance conjunto.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria considera que la internacionalización de los sistemas de educación superior es vital para la competitividad de Europa. La cooperación en el ámbito de la educación superior debe favorecerse de manera realmente inclusiva, ofreciendo igualdad de oportunidades a todas las instituciones de educación superior en Europa, y entre ellas la oportunidad del sello de titulación europea conjunta. En este contexto, Hungría lamenta que la participación en los programas Erasmus+ y Horizonte Europa no esté actualmente al alcance de un número notable de universidades húngaras, como consecuencia de una medida impuesta por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría. Esta restricción constituye un obstáculo inmenso para la cooperación europea y provocará daños irreversibles no solo a los ciudadanos húngaros y a los estudiantes extranjeros en Hungría que han sido excluidos de los programas, sino también a toda la comunidad europea.

Por consiguiente, Hungría celebra que la Resolución del Consejo haga hincapié en la necesidad de asegurar un acceso equitativo a los recursos, incluida la financiación disponible de la Unión, a todas las instituciones de educación superior, que propugne un enfoque inclusivo según el cual todas puedan beneficiarse de la cooperación europea e internacional que garantice que ninguna institución se quede atrás en la búsqueda de la excelencia, y se comprometa específicamente a aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el programa Erasmus + en todos los Estados miembros. Nos complace observar, en particular, que el Consejo hace hincapié en la necesidad de garantizar estas oportunidades a todas las instituciones de educación superior, independientemente de la manera en que operen, incluyendo así también, por lo tanto, a las universidades mantenidas por fideicomisos de interés público a las que afecta la medida impuesta por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo. Esto es tanto más importante cuanto que Hungría no puede contribuir plenamente a la consecución de los objetivos establecidos en la Resolución y la Recomendación del Consejo hasta que se garantice de nuevo la participación de las universidades afectadas en el programa Erasmus +. No obstante, Hungría mantiene su compromiso en favor de la internacionalización de la enseñanza superior. Con este fin, el último año se ha puesto en marcha el programa Panonia para garantizar que todos los estudiantes húngaros tengan oportunidades de obtener experiencia internacional.

Hungría toma nota de que el laboratorio de políticas estará compuesto por representantes de los Estados miembros que sean miembros del Grupo de Trabajo sobre Educación Superior del marco estratégico del Espacio Europeo de Educación (o del grupo que lo suceda establecido en virtud de ese marco) y otros expertos delegados por los Estados miembros. Por lo tanto, es posible delegar a representantes universitarios y representantes de los comités o autoridades de acreditación al laboratorio de políticas.

Hungría también celebra la aclaración en la Resolución del Consejo de que las acciones que en ella se definen deben llevarse a cabo teniendo en cuenta los sistemas de educación y formación de los distintos marcos jurídicos nacionales, y que los criterios para el sello de titulación europea conjunta establecidos en el anexo II de la Recomendación del Consejo deben elaborarse respetando plenamente las competencias de los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación, así como el principio de subsidiariedad. Hungría señala que su sistema educativo está profundamente arraigado en su identidad nacional, sus tradiciones constitucionales y su ordenamiento jurídico, incluida la Constitución de Hungría y, por lo tanto, debe respetarse plenamente al establecer tales criterios.»

**Recomendación del Consejo relativa a un Sistema Europeo de
Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en la Educación
Superior**

Ad punto «B» n.º 8:

(Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 165, apartado 4, del TFUE).

Adopción

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión acoge con satisfacción el proyecto de Resolución del Consejo y el proyecto de Recomendación del Consejo, así como la atención prestada al plan rector para el título europeo y al sistema europeo de garantía y reconocimiento de la calidad, que contribuyen de manera fundamental a garantizar que nuestros sistemas de educación y formación dispongan de las herramientas adecuadas con las que preparar a los europeos de todas las generaciones para un futuro en rápida evolución, a través de una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de alta calidad. La Comisión toma nota de la solicitud del Consejo en relación con las etapas siguientes y le prestará la debida atención. No obstante, se reserva el derecho a responder de conformidad con las normas que se establecen en el Tratado, atendiendo especialmente a su derecho de iniciativa y teniendo en cuenta los recursos presupuestarios y humanos de que dispone.»

DECLARACIÓN DE ESTONIA

«Estonia reitera su firme compromiso en favor de la internacionalización de la educación superior y el apoyo al desarrollo de programas conjuntos que refuercen la competitividad de Europa y fomenten la cooperación entre nuestras instituciones de educación superior. Estamos convencidos de que, para defender los valores fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior, entre ellos la libertad académica, la autonomía institucional y el Estado de Derecho, todos los programas conjuntos deben ser tratados con el mismo respeto y reconocimiento.

En el contexto de la titulación europea propuesta, debe prestarse especial atención a las necesidades e intereses de las comunidades lingüísticas más pequeñas. **Estonia se ha comprometido firmemente a preservar y promover la educación superior en lengua estonia.** Si bien la internacionalización y el uso del inglés aportan importantes beneficios, debemos velar por la protección de la rica diversidad lingüística y cultural de Europa. Para Estonia, salvaguardar la educación superior en lengua estonia no es solo una opción política, sino ante todo una cuestión de identidad nacional, de democracia y de resiliencia social, especialmente en el contexto de la evolución de los retos actuales de seguridad. Es fundamental que los sistemas e instituciones más pequeños no se vean perjudicados por marcos que no tengan suficientemente en cuenta sus contextos específicos.

Reiteramos además la importancia de la aplicación plena y efectiva de los sistemas de aseguramiento de la calidad que hemos desarrollado conjuntamente en el marco del Proceso de Bolonia. Estonia no percibe el valor añadido que aporta la introducción de un nuevo marco interinstitucional de aseguramiento de la calidad. Consideramos que añadirá una complejidad y una carga administrativa innecesarias. En su lugar, pedimos un planteamiento institucional firme del aseguramiento de la calidad basado en las herramientas y marcos existentes, en el que los resultados de titulaciones nacionales se reconozcan de forma automática al poner en marcha programas conjuntos. Esto contribuirá a reducir la burocracia y favorecerá el objetivo del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones.

Las formas de reforzar en mayor medida la confianza mutua en los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad también deben someterse a pruebas rigurosas; debe realizarse un estudio de viabilidad no solo para la titulación europea propuesta, sino también para otras soluciones alternativas a fin de alcanzar los objetivos. Por lo tanto, **Estonia apoya un planteamiento abierto y pragmático, que no anticipe los resultados.** Creemos que la titulación europea conjunta propuesta debe estudiarse junto con otras soluciones alternativas que promuevan una cooperación eficaz entre las instituciones de educación superior, respetando al mismo tiempo los contextos nacionales.

Toda nueva iniciativa debe ser inclusiva, y velar por que todos los sistemas nacionales y las instituciones de educación superior, independientemente de su tamaño, estén facultados para participar y acogerse a nuestras medidas comunes. La fortaleza de Europa radica en su diversidad, y el objetivo debe ser construir un sistema de educación superior competitivo, cohesionado y preparado para el futuro que nos beneficie a todos.

Estonia mantiene su compromiso en favor de un Espacio Europeo de Educación Superior basado en la confianza mutua, la libertad académica, la autonomía institucional, la inclusividad y el respeto de la diversidad. Estos valores deben seguir guiándonos en nuestro avance conjunto.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria considera que la internacionalización de los sistemas de educación superior es vital para la competitividad de Europa. La cooperación en el ámbito de la educación superior debe favorecerse de manera realmente inclusiva, ofreciendo igualdad de oportunidades a todas las instituciones de educación superior en Europa, y entre ellas la oportunidad del sello de titulación europea conjunta. En este contexto, Hungría lamenta que la participación en los programas Erasmus+ y Horizonte Europa no esté actualmente al alcance de un número notable de universidades húngaras, como consecuencia de una medida impuesta por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, sobre medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría. Esta restricción constituye un obstáculo inmenso para la cooperación europea y provocará daños irreversibles no solo a los ciudadanos húngaros y a los estudiantes extranjeros en Hungría que han sido excluidos de los programas, sino también a toda la comunidad europea.

Por consiguiente, Hungría celebra que la Resolución del Consejo haga hincapié en la necesidad de asegurar un acceso equitativo a los recursos, incluida la financiación disponible de la Unión, a todas las instituciones de educación superior, que propugne un enfoque inclusivo según el cual todas puedan beneficiarse de la cooperación europea e internacional que garantice que ninguna institución se quede atrás en la búsqueda de la excelencia, y se comprometa específicamente a aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el programa Erasmus + en todos los Estados miembros. Nos complace observar, en particular, que el Consejo hace hincapié en la necesidad de garantizar estas oportunidades a todas las instituciones de educación superior, independientemente de la manera en que operen, incluyendo así también, por lo tanto, a las universidades mantenidas por fideicomisos de interés público a las que afecta la medida impuesta por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo. Esto es tanto más importante cuanto que Hungría no puede contribuir plenamente a la consecución de los objetivos establecidos en la Resolución y la Recomendación del Consejo hasta que se garantice de nuevo la participación de las universidades afectadas en el programa Erasmus +.

No obstante, Hungría mantiene su compromiso en favor de la internacionalización de la enseñanza superior. Con este fin, el último año se ha puesto en marcha el programa Panonia para garantizar que todos los estudiantes húngaros tengan oportunidades de obtener experiencia internacional. Hungría toma nota de que el laboratorio de políticas estará compuesto por representantes de los Estados miembros que sean miembros del Grupo de Trabajo sobre Educación Superior del marco estratégico del Espacio Europeo de Educación (o del grupo que lo suceda establecido en virtud de ese marco) y otros expertos delegados por los Estados miembros. Por lo tanto, es posible delegar a representantes universitarios y representantes de los comités o autoridades de acreditación al laboratorio de políticas.

Hungría también celebra la aclaración en la Resolución del Consejo de que las acciones que en ella se definen deben llevarse a cabo teniendo en cuenta los sistemas de educación y formación de los distintos marcos jurídicos nacionales, y que los criterios para el sello de titulación europea conjunta establecidos en el anexo II de la Recomendación del Consejo deben elaborarse respetando plenamente las competencias de los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación, así como el principio de subsidiariedad. Hungría señala que su sistema educativo está profundamente arraigado en su identidad nacional, sus tradiciones constitucionales y su ordenamiento jurídico, incluida la Constitución de Hungría y, por lo tanto, debe respetarse plenamente al establecer tales criterios.»

Ad punto «B» n.º 14: **Conclusiones sobre un enfoque integrado del deporte y la actividad física en el contexto de la educación**
Adopción

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [“género”] como una referencia a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conforme a estos y a su legislación nacional, en las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre un enfoque integrado del deporte y la actividad física en el contexto educativo, Hungría interpreta el concepto de “género” como una referencia al “sexo” y el concepto de “igualdad de género” como una referencia a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.»